

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



JTH GADCC

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 55-2017

CONSIDERANDO

- Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera:
- Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a los previsto en la Constitución y Ley;
- Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;
- Que, el artículo 65 de la LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalué la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;
- Que, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, Expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



JTH GADCC

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

Que, el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal establece la conformación del Tribunal de Apelaciones, que es el órgano encargado de conocer y resolver apelaciones que se presenten por parte de las y los postulantes en la etapa de mérito y sobre los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Conformar los Tribunales de Apelaciones para los tres (3) puestos materia de Concursos de Méritos y Oposiciones.

PUESTO	JEFE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GADCC	CARGO	c.c
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Mario Vicente Cueva Bravo	Alcalde	1102002787
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Arq. Xavier Jacson Vicente Ludeña Carrión	Director de Planificación del GADCC	1102263736
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administrador a del Portal de Compras Públicas del GADCC	1103943658
PUESTO	REVISOR/A DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GADCC	CARGO	C.C
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Mario Vicente Cueva Bravo	Alcalde	1102002787
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Arq. Xavier Jacson Vicente Ludeña Carrión	Director de Planificación del GADCC	1102263/36
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administrador a del Portal de Compras Públicas del GADCC	1103943658/
PUESTO	DIGITADOR/A DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GADCC	CARGO	t
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Mario Vicente Cueva Bravo	Alcalde	1102002787
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Arq. Xavier Jacson Vicente Ludeña Carrión	Director de Planificación del GADCC	1102263736
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administrador a del Portal de Compras Públicas del GADCC	1103943658



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CALVAS

JTH GADCC

CARIAMANGA-LOJA-ECHADOR

SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución a los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los veinte y nueve días del mes de junio del dos mil diez y siete.

Dr. Mario Vicente Cueva Brave.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL

O DEL CANTON CALV